



DECRETO N° 846 /

TEMUCO, 04 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 26/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CESAR JAOQUIN PARDO YAÑEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 17/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2025**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 26/02/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CESAR JAOQUIN PARDO YAÑEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		SANTO TOMAS			
PERIODO		INICIO	15/01/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.RECEPCIONAR CASOS ENVIADOS POR EL COMPONENTE DE DETECCIÓN TEMPRANA Y DERIVARLOS A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN PERTINENTE. 2.CONVOCAR CASOS A TRAVÉS DE SEMINARIOS O DEMANDA ESPONTÁNEA, Y DERIVARLOS A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN PERTINENTE. 3.IMPARTIR SEMINARIOS DEL COMPONENTE 2 DE PARENTALIDAD POSITIVA. 4.EJECUTAR INTERVENCIONES A NIVEL INDIVIDUAL O GRUPAL (COMPONENTE 3). 5.MANTENER UN REGISTRO ACTUALIZADO Y PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBOS COMPONENTES. 6.EVALUAR LA ATENCIÓN PROVISTA A LAS FAMILIAS, APLICANDO TODOS LOS CUESTIONARIOS E INSTRUMENTOS INDICADOS POR LINEAMIENTOS DE PARENTALIDAD POSITIVA. 7.PARTICIPAR EN INSTANCIAS DE COORDINACIÓN A NIVEL LOCAL, A SOLICITUD DEL/LA COORDINADOR/A LOCAL DE PARENTALIDAD POSITIVA. 8.TRABAJAR, DE MANERA COLABORATIVA, CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL PROGRAMA LAZOS. 9.PARTICIPAR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONVOCADAS Y EJECUTADAS POR TRIPLE P LATAM, TALES COMO SAC, TALLERES CLÍNICOS, JORNADAS DE CAPACITACIÓN, ETC. Y EN AQUELLAS CONVOCADAS POR LA SPD.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$15.482.508
ENERO		\$715.954			
FEBRERO		\$1.342.414			
MARZO		\$1.342.414			
ABRIL		\$1.342.414			
MAYO		\$1.342.414			
JUNIO		\$1.342.414			
JULIO		\$1.342.414			
AGOSTO		\$1.342.414			
SEPTIEMBRE		\$1.342.414			
OCTUBRE		\$1.342.414			
NOVIEMBRE		\$1.342.414			
DICIEMBRE		\$1.342.414			
IMPUTACION	214.05.05.001.017			C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.482.508.- **Quince millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ocho pesos** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.017 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vfr
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

